



**Honorable Gobierno
Provincial de Tungurahua**

Ambato, 16 de Marzo del 2020

BOLETÍN No 160

PREFECTA SUBROGANTE DE TUNGURAHUA Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES PRESENTARON RESOLUCIONES FRENTE A LA EMERGENCIA DEL CORONAVIRUS

Este lunes 16 de marzo en las instalaciones del Salón Tungurahua, bajo la dirección de la Lcda. Saida Haig, Prefecta Subrogante se llevó a cabo una reunión de trabajo con los directores departamentales, para analizar, discutir y proponer medidas emergentes en cuanto a los servicios institucionales así como al personal que labora en la institución.

El pronunciamiento oficial de la institución frente a la emergencia sanitarios por coronavirus (COVID 19).

La Lcda. Saida Haig, prefecta subrogante dejó en claro que los servicios de la institución no se paralizan, pero si se regularizarán tomando acciones necesarias para velar por la salud e integridad de las personas.

"Este tema es interés nacional por ende como Gobierno Provincial de Tungurahua es necesario generar medidas adicionales de prevención a fin que las (os) servidores públicos y trabajadores puedan cumplir sus actividades utilizando modalidades y mecanismos que velen el derecho supremo a la salud y colaborando con las medidas sanitarias establecidas dentro de la emergencia sanitaria para mitigar la propagación del coronavirus", dijo la Prefecta subrogante.

Entre las resoluciones están:

- Art. 1.- **En atención a la declaratoria de emergencia** mediante Acuerdo Ministerial Nro.00126-2020, de 11 de marzo de 2020 y los las disposiciones de la Presidencia de la República del Ecuador, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, en el marco de sus competencias, declara la emergencia dentro de la jurisdicción provincial de Tungurahua.
- Art. 2.- **Del objeto.-** El objeto de la presente Resolución Administrativa es viabilizar, regular y ejecutar la aplicación de teletrabajo emergente y otras acciones que coadyuven el manejo de la emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19) y las estrategias para el cumplimiento de labores en el marco de las competencias dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia de Tungurahua.
- Art. 3.- **Del ámbito.-** En virtud de la emergencia sanitaria declarada, las directrices de la presente resolución son de aplicación para los servidores públicos, trabajadores y funcionarios del H. Gobierno Provincial de Tungurahua y para las instituciones creadas por este ente provincial.
- Art. 4.- **De la adopción de teletrabajo emergente.-** A fin de garantizar la salud de las y los servidores públicos, trabajadores y funcionarios del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, durante la emergencia sanitaria declarada, se adopta la implementación de la modalidad de teletrabajo emergente, y se dispone al Departamento de Sistemas y a la Dirección Administrativa establecer los mecanismos adecuados para la ejecución de esta modalidad de trabajo.
- Será responsabilidad de los Directores Departamentales de la institución, determinar quiénes son los servidores públicos, trabajadores y funcionarios que se encuentren en estado de vulnerabilidad sanitaria, a fin de que se acojan al teletrabajo emergente, previa verificación médica.
- Art. 5.- **De la implementación del teletrabajo emergente:** Es la prestación de servicios de carácter no presencial en jornadas ordinarias o especiales de trabajo, a través del cual la o el servidor público la o el trabajador realiza sus actividades fuera de las instalaciones en las que que habitualmente desarrolla sus actividades laborales, modificando el lugar de la prestación de sus servicios sin alterar las condiciones laborales.
- Para lo cual se establecen las siguientes disposiciones:
- a) Se autoriza la prestación de sus servicios desde fuera de las instalaciones habituales de trabajo, garantizando la prestación y operatividad de servicios.



b) Se dispone a los Directores y a la Unidad de Talento Humano, establecer controles y monitoreo permanentes de las actividades que los teletrabajadores emergentes ejecuten durante la emergencia sanitaria.

c) La o el teletrabajador emergente será responsable del cuidado y custodia de las herramientas y/o equipos para el desarrollo del teletrabajo emergente que le sean provistos.

d) La o el teletrabajador emergente es responsable de la custodia y confidencialidad de la información (claves) que será exclusivamente utilizada para la ejecución del trabajo.

e) Para la implementación e inicio del teletrabajo emergente, sólo será necesario el registro descrito en el siguiente artículo.

Art. 6.-

Del registro de teletrabajo emergente: Para el sector público la Unidad de Administración del Talento Humano institucional deberá remitir al correo electrónico infoteletrabajo@teletrabajo.gob.ec, el formulario de registro de teletrabajadores emergentes disponible en la página web <http://www.trabajo.gob.ec/registro-4/>, de ser procedente.

Art. 7.-

De las vacaciones.- Los servidores públicos, trabajadores y funcionarios del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, de considerar necesario podrán solicitar vacaciones durante el estado de emergencia sanitaria, para lo cual serán aceptadas y canalizadas a través de los órganos competentes previa verificación de disponibilidad de vacaciones.

Art. 8.-

De la terminación de teletrabajo emergente: el teletrabajo emergente podrá terminar por:

a) Acuerdo de las partes.

b) Finalización de la declaratoria de la emergencia sanitaria.

Art. 9.-

De la modalidad de Trabajo.- Los Directores Departamentales del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, mediante un análisis interno, implementarán una modalidad de trabajo que no involucre riesgo de contagio para los usuarios y personal de cada Dirección.

Art. 10.-

Todos los eventos masivos (mayor a 30 personas) organizados por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua quedan suspendidos hasta nueva disposición de la máxima autoridad.

Art. 11.-

Se suspende el desarrollo de eventos masivos en las instalaciones del H. Gobierno Provincial de Tungurahua hasta nueva disposición de la máxima autoridad o hasta que dure la declaratoria de emergencia.

Art. 12.-

Se dispone realizar las evaluaciones institucionales internas pertinentes y adoptar las medidas de salubridad y seguridad a fin de contrarres-



tar la emergencia declarada.

Art. 13.-

Las autoridades, los funcionarios y los servidores públicos que hayan viajado fuera del país se someterán al aislamiento voluntario de conformidad con los protocolos establecidos por autoridad competente.

Art. 14.-

Se suspende la atención al público de manera temporal y mientras dure la emergencia y se atenderán sólo asuntos emergentes para lo cual se conforman brigadas de respuesta, a través de las distintas Direcciones institucionales.

Art. 15.-

Se garantiza la operatividad de las vías de la provincia, así como, los servicios públicos en el marco de las competencias del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Art. 16.-

Autorizar a la Dirección Financiera realizar las adquisiciones de bienes y servicios para contrarrestar la emergencia, de conformidad con la Ley.

Art. 17.-

De conformidad con el cumplimiento de la presente Resolución se garantiza la estabilidad laboral de los servidores públicos, trabajadores y funcionarios del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Art. 18.-

El personal administrativo y trabajadores del Patronato Provincial acatarán esta resolución, sin perjuicio, de que den cumplimiento a las disposiciones al Ministerio de Salud Pública y autoridades competentes.

Art. 19.-

Se dispone la suspensión de las actividades administrativas desde el día martes 17 de marzo hasta el viernes 20 de marzo de 2020.

Art. 20.-

Se recomienda a cada uno de los servidores públicos, trabajadores y funcionarios del H. Gobierno Provincial de Tungurahua acatar las disposiciones de los órganos de salud público y los que el Estado destinara para tomar medidas respecto de la emergencia de salud, a fin de precautelar las salud individual y colectiva.

Disposición General.- Se realizarán evaluaciones permanentes del cumplimiento de las medidas adoptadas y del nivel de afectación de la emergencia a fin de tomar nuevas medidas.

#YoMeQuedoEnCasa



Honorable Gobierno
Provincial de Tungurahua



**Honorable Gobierno
Provincial de Tungurahua**

Síguenos en:



www.tungurahua.gob.ec